



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2025-MDA/A

Amarilis, 13 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

La Solicitud N° 064640, con Reg. Exp. Adm. N° 18815, de fecha 21 de octubre del 2024, presentado por la administrada Karina Janet López Tello; Informe N° 543-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 977-2024-MDA-GDS, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 542-2024-MDA-GAJ, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 566-2024-MDA/GSG, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Secretaría General; Informe N° 153-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 238-2025-MDA-GDS, de fecha 14 de febrero del 2025; Informe Legal N° 156-2025-MDA-GAJ, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia”.* Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.”*

Que, la administrada Karina Janet López Tello, mediante Solicitud N° 064640, con Reg. Exp. Adm. N° 18815, de fecha 21 de octubre del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal “Los Vecinos de José Carlos Mariátegui”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 977-2024-MDA/GDS, de fecha 27 de noviembre del 2024, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 543-2024-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 26 de noviembre del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 02 de diciembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva de la “Junta Vecinal Los Vecinos de José Carlos Mariátegui”.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 542-2024-MDA-GAJ, de fecha 22 de enero del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutorio se reconozca a la Junta Directiva de la Organización Social “Junta Vecinal Los Vecinos de José Carlos Mariátegui”, fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Secretaría General, a través del Informe N° 566-2024-MDA/GSG, de fecha 13 de diciembre del 2024, realiza observaciones previo a la emisión de su acto resolutorio de reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal “Los Vecinos de José Carlos Mariátegui”.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, por medio del Informe N° 153-2025-MDA-GDS-SGSPV, de fecha 19 de febrero del 2025, refiere que se subsanaron las observaciones realizadas con Acta corregida de la Elección de la Junta Directiva, la cual detalla la fecha de elección en 15 de setiembre del 2024, y nombre de la presidenta Karina Janet López Tello identificada con DNI N° 40353482.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL “LOS VECINOS DE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI” DEL DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS), en mérito a los considerandos expuestos, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
KARINA JANET LOPEZ TELLO	PRESIDENTA	40353982
FLOR DE MARÍA PEREZ REVELLO	VICEPRESIDENTA	22484283
CHRISTIAN YOUSSEF GARGATE TUSE	SECRETARIO	72805295
EDITH MERY REQUENA CANO	TESORERA	22519169
HEBER PERCY SORIA SERNA	VOCAL 1	42823940
AMANDA MARILUZ PACHECO REYES	VOCAL 2	22458803
LUIS ALEJANDRO SALVATIERRA CONDEZO	FISCAL	22467183

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal “Los Vecinos de José Carlos Mariátegui”, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, del mes de setiembre 2024, conforme al Acta de Asamblea, que corre a folios 32, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva Comunal y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE